



ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

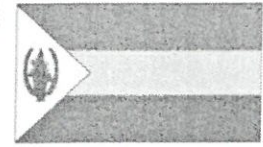
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, mediante Informe N° 189-2025-MDJ/GM/OAT de fecha 11 de diciembre del 2025, remitido por la Oficina de Administración Tributaria, se ha remitido el proyecto de ordenanza municipal e informe técnico para régimen tributario de arbitrios municipales 2026, pedido que se realiza en virtud del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que señala, el Concejo Municipal, cumple una función normativa a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de ley.

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDJ/OGAJ de fecha 12 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que: En virtud de los antecedentes y análisis legal corresponde, se debe señalar que, es procedente aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y





JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los señores regidores intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe presentado, para lo cual, señalaron la importancia de contar con una Ordenanza Municipal que actualice la Apertura del Calendario Inicial para el pago de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio tributario 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE